



Resolución D.G.O.C. N° 1041/2.015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS DE LA EMPRESA JACK FACK S.R.L., y SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A., SCARPE S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., D & D DISTRIBUIDORA S.A., DIEST MEDICINAL S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPITALAR S.A., DEZETA S.A., SALUMAX S.A., JACK FACK S.R.L. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LAS PROTESTAS, RECTIFICACIONES Y RATIFICACIONES SURGIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT", PLURIANUAL - ID N° 280.088.-----

Asunción, 21 de setiembre de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT", PLURIANUAL - ID N° 280.088, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 04 de setiembre de 2015, la empresa JACK FACK S.R.L., solicitó rectificar el cuadro de adjudicación, específicamente la descripción de la marca y procedencia de los Ítems Nos. 239, 240, 246, 247 y 248, ya que las mismas no corresponden a lo cotizado. Prueba de ello, adjuntaron fotocopia de la planilla de oferta presentada en su oportunidad.

Que, mediante Memorando Comité de Evaluación N° 01 de fecha 10 de setiembre de 2015, el Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue: *...“Este Comité verifica que efectivamente existió un error involuntario en el tipeo del cuadro de adjudicación de la empresa JACK FACK S.R.L. en cuanto a la descripción de la marca y de la procedencia de los Ítems Nos. 239, 240, 246, 247 y 248...”* *...“por lo que este Comité sugiere realizar las correcciones que correspondan, a fin de atender la solicitud realizada por la firma JACK FACK S.R.L. ...”*

Que, por otra parte, mediante Resolución D.G.O.C. N° 817 de fecha 10 de agosto de 2015, se rectificó la Resolución D.G.O.C. N° 515/2015, en atención a las Notas y Protestas presentadas por los oferentes, dando lugar a la revaluación y rectificación y/o ratificación de los siguientes ítems protestados: 239, 240, 246, 247, 248, 55, 56, 331, 332, 333, 334, 149, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 120, 121, 286, 287, 140, 216, 217, 29, 32, 33, 218, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 260, 261 y 262.



Resolución D.G.O.C. N° 1071/2.015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS DE LA EMPRESA JACK FACK S.R.L., y SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A., SCARPE S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., D & D DISTRIBUIDORA S.A., DIEST MEDICINAL S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPITALAR S.A., DEZETA S.A., SALUMAX S.A., JACK FACK S.R.L. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LAS PROTESTAS, RECTIFICACIONES Y RATIFICACIONES SURGIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT", PLURIANUAL - ID N° 280.088.-----

Que, en la mencionada resolución no se previó la elaboración de Adendas para aquellas empresas afectadas con la rectificación y/o ratificación entre las cuales se encuentran CASA BOLLER S.A., SCARPE S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., D & D DISTRIBUIDORA S.A., DIEST MEDICINAL S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPITALAR S.A., DEZETA S.A., SALUMAX S.A., JACK FACK S.R.L. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., afectando además las condiciones de entrega, debido a que la emisión de las órdenes de compra se encuentran supeditada a la firma del contrato. Los contratos ya fueron suscritos a la fecha, por lo que correspondería establecer un nuevo cronograma de entrega para los ítems: 239, 240, 246, 247, 248, 55, 56, 331, 332, 333, 334, 149, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 120, 121, 286, 287, 140, 216, 217, 29, 32, 33, 218, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 260, 261 y 262, ya que no fueron emitidas las órdenes de compra como medida de prudencia administrativa, acorde a lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando desfasado el cronograma inicialmente establecido.

Que, respecto a los ítems 29, 32, 33, 218, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 260, 261 y 262, que fueron adjudicados en un primer momento a las firmas CASA BOLLER S.A., SCARPE S.R.L. y SALUMAX S.A., fueron impugnados por la firma INTERLABO S.R.L., pero mediante Resolución DNCP N° 2472/2015, fue rechazada la protesta, ratificándose la adjudicación de los citados ítems a las firmas CASA BOLLER S.A., SCARPE S.R.L. y SALUMAX S.A., otorgando validez a los contratos ya suscritos con las mismas.

Que, en ese sentido, como no fueron emitidas las respectivas órdenes de compra como medida de prudencia administrativa, corresponde la suscripción de adendas con las firmas CASA BOLLER S.A., SCARPE S.R.L. y SALUMAX S.A., en la que se establezca un nuevo cronograma de entrega para los ítems ratificados.



Resolución D.G.O.C. N° 1071 /2.015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS DE LA EMPRESA JACK FACK S.R.L., y SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A., SCARPE S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., D & D DISTRIBUIDORA S.A., DIEST MEDICINAL S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPITALAR S.A., DEZETA S.A., SALUMAX S.A., JACK FACK S.R.L. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LAS PROTESTAS, RECTIFICACIONES Y RATIFICACIONES SURGIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT", PLURIANUAL - ID N° 280.088.-----

Que, al respecto, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud como administradora de los contratos mediante Nota DGGIES/DG N° 2381 de fecha 18 de setiembre, solicitó la modificación de la cláusula séptima de los Contratos Abiertos suscritos en el presente proceso licitatorio, debido a que dicho proceso determina las entregas de cantidades porcentuales de las cantidades mínimas adjudicadas, lo cual genera inconvenientes con el stock de insumos atendiendo que los mismos determinan cantidades mayores a las necesarias al momento del cumplimiento del plazo establecido en las Condiciones de Entrega actuales. Que, finalmente solicitan que el saldo actual para emisión de todos los Contratos Abiertos suscritos, sean establecidos para la Emisión de las Órdenes de Compra según la necesidad del Servicio, es así que, a continuación se propone el siguiente Cronograma:

Condiciones de Entrega	Lugar de Entrega	Lugar de Entrega
PRIMERA ENTREGA: 20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA	El plazo de entrega será de 30 (treinta) días calendario para la entrega del producto, a contar a partir de la recepción de las órdenes de entrega por parte del proveedor.	Parques Sanitarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde indique la Orden de Compra.
SEGUNDA ENTREGA: 20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA	El plazo de entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario para la entrega del producto, a contar a partir de la recepción de las órdenes de entrega por parte del proveedor.	
SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA	El Saldo de lo adjudicado será emitido según la necesidad del Servicio. El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días calendario para la entrega del producto, a contar a partir de la recepción de las órdenes de entrega por parte del proveedor.	

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.



Resolución D.G.O.C. N° 1071 /2.015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS DE LA EMPRESA JACK FACK S.R.L., y SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A., SCARPE S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., D & D DISTRIBUIDORA S.A., DIEST MEDICINAL S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPITALAR S.A., DEZETA S.A., SALUMAX S.A., JACK FACK S.R.L. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LAS PROTESTAS, RECTIFICACIONES Y RATIFICACIONES SURGIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT", PLURIANUAL - ID N° 280.088.-----

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

... "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:



Resolución D.G.O.C. N° 1071 /2.015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS DE LA EMPRESA JACK FACK S.R.L., y SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A., SCARPE S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., D & D DISTRIBUIDORA S.A., DIEST MEDICINAL S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPITALAR S.A., DEZETA S.A., SALUMAX S.A., JACK FACK S.R.L. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LAS PROTESTAS, RECTIFICACIONES Y RATIFICACIONES SURGIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT", PLURIANUAL - ID N° 280.088.-----

Artículo 1°. RECTIFICAR el Cuadro de Precios Adjudicados de la empresa JACK FACK S.R.L., específicamente la descripción de la marca y procedencia de los Ítems Nos. 239, 240, 246, 247 y 248, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT", PLURIANUAL - ID N° 280.088, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Item	Nombre Genérico	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (c/IVA)	Precio Total Cantidad Mínima (c/IVA)	Precio Total Cantidad Máxima (c/IVA)
239	Placa mamografica	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	Unidad	18.000	36.000	3.850	69.300.000	138.600.000
240	Placa Radiografica	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	Unidad	3.000	6.000	3.850	11.550.000	23.100.000
246	Placa Tomografica	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	Unidad	60.000	120.000	8.800	528.000.000	1.056.000.000
247	Placa Tomografica	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	Unidad	9.000	18.000	3.850	34.650.000	69.300.000
248	Placa Tomografica	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	Unidad	6.000	12.000	8.800	52.800.000	105.600.000

Artículo 2°. APROBAR las Adendas a los Contratos suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las firmas **CASA BOLLER S.A., SCARPE S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., D & D DISTRIBUIDORA S.A., DIEST MEDICINAL S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPITALAR S.A., DEZETA S.A., SALUMAX S.A., JACK FACK S.R.L. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT", PLURIANUAL - ID N° 280.088, en la cual se establece un nuevo Cronograma de Entrega, conforme al siguiente detalle:

Condiciones de Entrega	Lugar de Entrega	Lugar de Entrega
PRIMERA ENTREGA: 20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA	El plazo de entrega será de 30 (treinta) días calendario para la entrega del producto, a contar a partir de la recepción de las órdenes de entrega por parte del proveedor.	Parques Sanitarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde indique la Orden de Compra.



Resolución D.G.O.C. N° 1041/2.015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS DE LA EMPRESA JACK FACK S.R.L., y SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A., SCARPE S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., D & D DISTRIBUIDORA S.A., DIEST MEDICINAL S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPITALAR S.A., DEZETA S.A., SALUMAX S.A., JACK FACK S.R.L. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LAS PROTESTAS, RECTIFICACIONES Y RATIFICACIONES SURGIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT", PLURIANUAL - ID N° 280.088.-----

SEGUNDA ENTREGA: 20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA	El plazo de entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario para la entrega del producto, a contar a partir de la recepción de las órdenes de entrega por parte del proveedor.	
SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA	El Saldo de lo adjudicado será emitido según la necesidad del Servicio. El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días calendario para la entrega del producto, a contar a partir de la recepción de las órdenes de entrega por parte del proveedor.	

Artículo 3°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4°. Disponer que las Adendas aprobadas sean suscriptas por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Recibido: *Nathalia Juarte*

Fecha: *21/09/15* Hora: *15:00*

N° *PF-495* Firma: *[Signature]*